

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 1 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante de autos núm. 426/2019. (PP. 1438/2020).*

NIG: 4109142120190014266.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 426/2019. Negociado: 1A.

Sobre: Posesión (Art. 430-466 CC).

De: D/ña. Divarian Propiedad, S.A.

Procuradora: Sra. Encarnación Roldán Barragán.

Contra: Ocupantes Desconocidos Finca Sita en calle Pimento.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 426/2019 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla a instancia de Divarian Propiedad, S.A. contra Ocupantes Desconocidos Finca sita en calle Pimento sobre Posesión (art. 430-466 CC), se ha dictado la sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En Sevilla, a 29 de mayo de 2020; don Rafael J. Páez Gallego, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio verbal seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 426/19, siendo partes en el mismo como demandante Divarian Propiedad, S.A., representada por la Procuradora Sra. Roldán Barragán y asistida por el Letrado Sr. Bernal Martínez; y como demandados las personas desconocidas e inciertas que resultaren moradores de la vivienda, en ejercicio de acción de recuperación de finca urbana.»

«Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Roldán Barragán en representación acreditada de Divarian Propiedad, S.A., contra los ignorados ocupantes, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de los demandados como ocupantes de la vivienda sita en Mairena del Aljarafe (Sevilla), calle Pimentón, 13 (vivienda unifamiliar), debiéndola desalojar y dejar libre y a la entera disposición de la actora, con el apercibimiento que de no verificarlo en el plazo de Ley, se procederá al lanzamiento judicial, con expresa imposición de costas.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Ocupantes Desconocidos Finca sita en calle Pimento, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a uno de junio de dos mil veinte. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.